

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0735-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo de 2022

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un ejemplar del Reglamento;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Dra. Violeta Benigna Rojas Braco, en su calidad de Miembro de la Comisión Consultiva del Vicerrectorado Académico, mediante el Oficio N° 001-2022-UNHEVAL/MCCVR Acad-VBRB, de fecha 03.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, manifiesta que, habiéndose designado con la Resolución N° 004-2022-VR Acad-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, la Comisión AdHoc encargada de revisar y actualizar los reglamentos, se ha procedido a socializar cada documento normativo por la Comisión, teniendo como resultado el producto final; por lo que, remite, entre otros, el **Reglamento General de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, debidamente actualizado, para su aprobación;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 63.2022.VR Acad.UNHEVAL, del 08.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Reglamento del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario; expediente derivado mediante Proveído Digital N° 0215-2022-R/UNHEVAL, del 08.FEB.2022, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, previo a ser visto por el Consejo Universitario;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 120-2022-UNHEVAL-OAJ, del 25.FEB.2022, emite opinión respecto a la aprobación de los reglamentos propuestos, entre ellos, el **Reglamento General de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

- 1.1. Que, mediante Resolución N° 004-2022-VR Acad-UNHEVAL, de fecha 07 de enero 2022, se aprueba la Comisión de Ad Hoc, encargada de revisar y actualizar los reglamentos.
- 1.2. Que, mediante Oficio N° 001-2022-UNHEVAL-MCCVR Acad-VBRB, de fecha 03 de febrero de 2022, la Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo, miembros de la Comisión Consultiva del Vicerrectorado Académico, remite seis reglamentos actualizados como producto final a la Vicerrectora Académica.
- 1.3. Que, mediante Elevación Digital N° 063.2022.VR Acad.UNHEVAL, la Vicerrectora Académica remite los reglamentos al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a efectos de continuar con el trámite posterior.
- 1.4. Que, con el Proveído Digital N° 0215-2022-R/UNHEVAL, de fecha 08 de febrero de 2022, el Rector remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal, previo a ser visto en Consejo Universitario.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

**III. ANÁLISIS JURÍDICO**

- 3.1. Que, el numeral 1.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo, señala: *Las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
- 3.2. Que, el literal b) del artículo 107° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, señala: *Aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*
- 3.3. Que, de la revisión de los Reglamentos señalados, se puede determinar que cumple con todos los requisitos de los cuerpos normativos citados en líneas precedentes, por consiguiente, se debe aprobar mediante acto resolutivo.

**IV. CONCLUSIÓN:** Por los fundamentos antes señalados **OPINA** lo siguiente:

- **PRIMERO:** Que, por los fundamentos expuestos en el presente, se debe aprobar los reglamentos propuestos, entre ellos, el **Reglamento General de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**
- **SEGUNDO:** Que, se remita el citado expediente al Rector de la UNHEVAL, a efectos de que sea elevado al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación, en mérito a sus atribuciones enmarcadas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria y en el Estatuto de la UNHEVAL.

**V. RECOMENDACIÓN**

**PRIMERO:** Que, el Consejo Universitario **APRUEBE** los reglamentos descritos en el numeral precedente del presente informe.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0735-2022-UNHEVAL

-02-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito al literal b) del Artículo 107° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Reglamento General de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al ejemplar adjunto, y contiene 68 artículos, 07 disposiciones finales, 05 anexos y 02 flujos de procedimientos; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, las direcciones de las escuelas profesionales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para su implementación; asimismo, encargar a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la resolución a emitirse y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución ([www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe)), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0121-2022-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme al ejemplar adjunto y forma parte de la presente Resolución, y contiene 68 artículos, 07 disposiciones finales, 05 anexos y 02 flujos de procedimientos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. ENCARGAR a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución ([www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe)), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, las direcciones de las escuelas profesionales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para su implementación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



A. Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

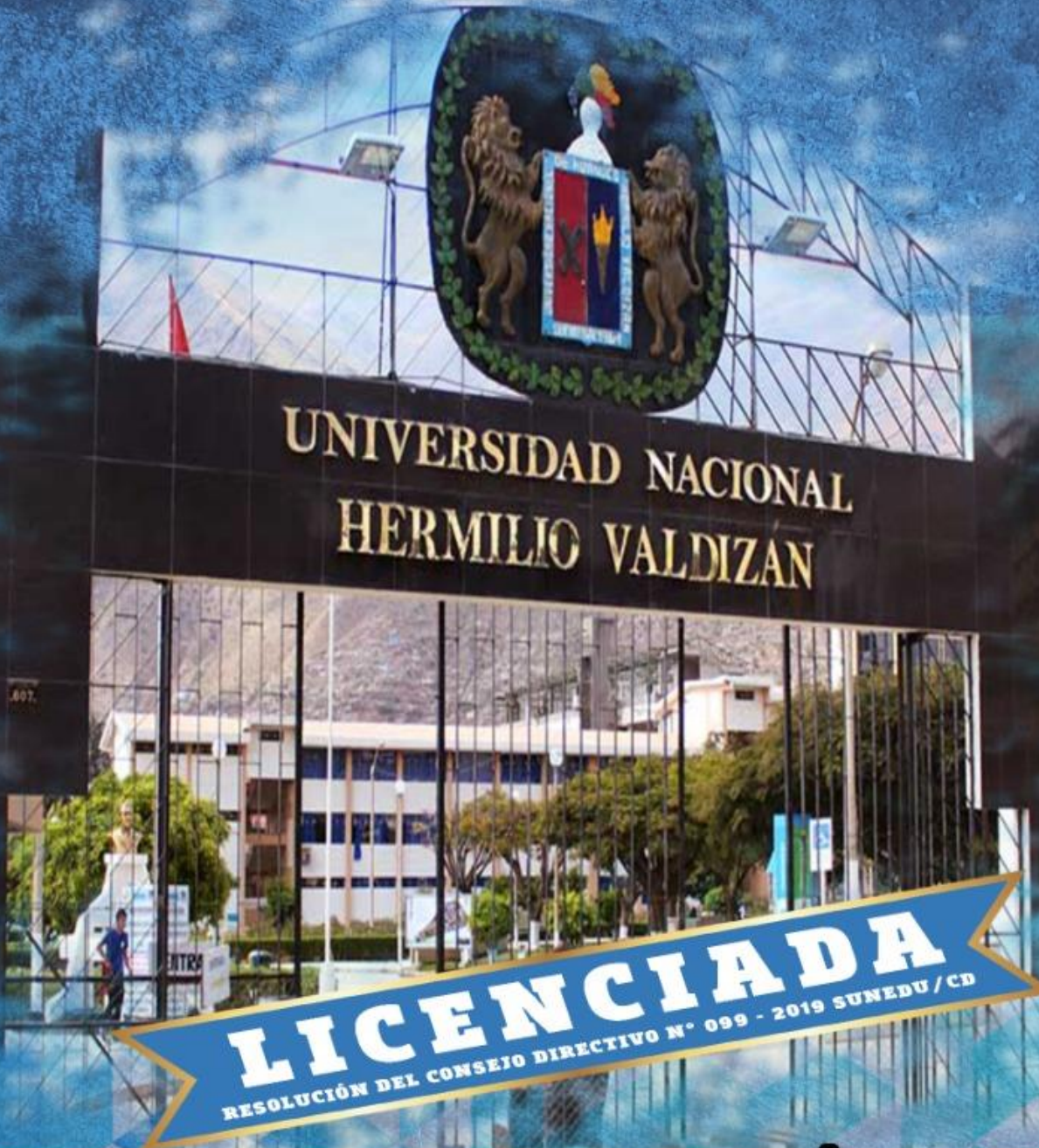
Distribución:  
Rectorado.-VRAcad-  
VRInv.-Facultades(14).-EPG  
Direcciones Escuelas Profesionales(27)  
OAJ.-OCI.-Transparencia.-OGCalidad  
DPSyEC.-UPySocial.-UESyMAmbiente  
OPyP.-UPPyM.-UFModern.  
DIGA.  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Lic. Adm. Nania Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL



# UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO



**REGLAMENTO GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL,  
EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE  
2022  
HUÁNUCO - PERÚ**



## ÍNDICE

TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I .....	4
GENERALIDADES .....	4
TÍTULO II.....	5
DE LOS OBJETIVOS, FINALIDAD Y ALCANCES.....	5
CAPÍTULO I .....	5
DE LOS OBJETIVOS .....	5
CAPÍTULO II .....	6
DE LA FINALIDAD .....	6
CAPÍTULO III .....	6
DE LOS ALCANCES .....	6
TÍTULO III.....	7
DE LA ORGANIZACIÓN.....	7
CAPITULO I .....	7
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	7
CAPÍTULO II .....	7
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN .....	7
CAPÍTULO III .....	10
DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL .....	10
CAPÍTULO IV .....	11
DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	11
CAPÍTULO V .....	12
DEL COMITÉ INTERNO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNHEVAL.....	12
CAPÍTULO VI .....	12



DE LOS COMITÉS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL EN LAS FACULTADES .....	12
TÍTULO IV .....	14
DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE.....	14
CAPÍTULO I .....	14
DE LAS FUNCIONES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE.....	14
CAPÍTULO II .....	14
DE LOS EJES Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO.....	14
CAPÍTULO III .....	15
DE LOS ACTORES Y AGENTES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	15
CAPÍTULO IV .....	16
DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	16
CAPÍTULO V .....	17
DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	17
CAPÍTULO VI .....	18
DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN.....	18
CAPÍTULO VII .....	18
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	18
TÍTULO V .....	21
DISPOSICIONES FINALES.....	21



# REGLAMENTO GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – 2022

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

- Art. 1.** El Reglamento de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente de la UNHEVAL tiene base legal en:
- Ley Universitaria N° 30220.
  - Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, vigente.
  - Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, vigente.
  - Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, vigente.
  - Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, D.S. N° 016-2015-MINEDU.
  - Modelo de Acreditación para Programas de estudios de Educación Superior Universitaria, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.
  - Condiciones Básicas de Calidad, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
  - Plan Estratégico Institucional UNHEVAL 2020 – 2024, aprobado mediante resolución Consejo Universitario N° 3052-2019-UNHEVAL.
  - Políticas y planes de adecuación al entorno y protección al medio ambiente de la de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4098-2017-UNHEVAL.
  - Plan de manejo ambiental de la sede campus universitario, aprobado la modificación mediante Resolución Consejo Universitario N° 2084-2019- UNHEVAL.
- Art. 2.** Ley Universitaria define responsabilidad social universitaria como la “Gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.



- Art. 3.** Los impactos generados por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, se definen de la siguiente manera:
- a. **Impactos formativos (según modelo educativo de la UNHEVAL):** La universidad influye en la formación de valores y su comportamiento de los jóvenes y profesionales. Incide asimismo en la ética profesional de cada carrera profesional y su rol social, concordante con la misión de “Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y brindar formación profesional a estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social”.
  - b. **Impactos cognitivos:** La universidad cuenta con líneas de investigación en sus carreras profesionales para sus estudiantes y egresados, que permite orientar al desarrollo del conocimiento socialmente responsable, posibilitando el control y la apropiación social del conocimiento.
  - c. **Impactos organizacionales:** Al ser nuestra institución que brinda servicio, la universidad impacta en la vida de su grupo de interés como son la comunidad: personal administrativo, docente y estudiantil y la forma como organiza su quehacer cotidiano.
  - d. **Impactos ambientales:** La Universidad busca proteger y crear un impacto sobre el ambiente, al contribuir al cuidado del medio ambiente con el uso adecuado de sus recursos. Proyectos de impactos ambientales en la comunidad y otros.
  - a) **Impactos sociales:** La universidad como una institución educativa tiene un gran peso social en tanto sea referente y actor que puede promover el progreso, crear capital social, vincular a los estudiantes con la realidad exterior, hacer accesible el conocimiento, empleando mecanismos para el mejor desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad.
- Art. 4.** Según la naturaleza del proyecto, podrá medirse el impacto a corto, mediano y largo plazo.

## TÍTULO II

### DE LOS OBJETIVOS, FINALIDAD Y ALCANCES

#### CAPÍTULO I

##### DE LOS OBJETIVOS

- Art. 5.** Los objetivos de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL son los siguientes:
- a. Desarrollar e implementar una gestión social, ecoeficiente y medioambientalmente responsable.
  - b. Incluir el enfoque de proyección social y extensión cultural en el conjunto de la actividad académica.



- c. Promover el enfoque de responsabilidad social universitaria en las investigaciones.
- d. Desarrollar mecanismos de vinculación eficaces de la universidad con múltiples actores sociales, promoviendo una proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible.

**Art. 6.** Los objetivos de la proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible se materializan en la formación profesional, investigación, gestión institucional, proyección social, extensión cultural y medio ambiente.

## ***CAPÍTULO II***

### ***DE LA FINALIDAD***

**Art. 7.** El presente reglamento tiene como finalidad establecer la organización interna de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, así como orientar el proceso de la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente en la Universidad.

**Art. 8.** Dichas actividades están basadas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNHEVAL, alineados a las exigencias del Modelo de Acreditación - SINEACE 2019 (Directamente con los Estándares 25, 26 y los estándares relacionados 12 y 21) y el modelo de las Condiciones Básicas de Calidad de Licenciamiento Universitario – SUNEDU.

## ***CAPÍTULO III***

### ***DE LOS ALCANCES***

**Art. 9.** La aplicación del presente reglamento alcanza a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, a las jefaturas de las Unidades Proyección Social y Extensión Cultural y Medio Ambiente, a los integrantes de la Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural en las facultades y escuelas profesionales, docentes, estudiantes, personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y comunidad beneficiaria.

**Art. 10.** Los docentes ordinarios, a tiempo completo o dedicación exclusiva deben desarrollar actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, programando de 3 a 4 horas como parte de su carga no lectiva, el mismo que servirá como base para su evaluación de ratificación o promoción docente, según el Reglamento de Evaluación Docente. Para el informe correspondiente, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL considerará las resoluciones de aprobación de





los informes que figuren en el sistema de culminación dichas actividades que figuren en el aplicativo DIPSEC del Sistema de Gestión Docente.

- Art. 11.** Los estudiantes tienen el deber de participar en las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, en base al Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, estándar 25: Responsabilidad social, que indica: El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.

### TÍTULO III

## DE LA ORGANIZACIÓN

### CAPITULO I

## DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Art. 12.** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, se organiza internamente en:
- I. Órgano de Dirección:
    - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL
  - II. Unidades:
    - a. Jefatura de la Unidad Proyección Social
    - b. Jefatura de la Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente
  - III. Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural
    - a. Presidente de la Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional.
- Art. 13.** Cada Unidad cuenta con personal de apoyo administrativo y técnico para el cumplimiento de sus funciones.

### CAPÍTULO II

## DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Art. 14.** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, es un órgano de línea a la vez asesor de la Autoridad Universitaria en las actividades pertinentes a la institucionalización del enfoque de la proyección social, extensión cultural y medio ambiente, es responsable de regular los procedimientos de dichas actividades, dirigidos a la comunidad local, regional, nacional y mundial.



- Art. 15.** Depende del Vicerrectorado Académico y está a cargo de un docente ordinario de la categoría de Principal o Asociado, designado como director por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.
- Art. 16.** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL es el responsable de dirigir, efectuar y promover las actividades que permitan vincular el cumplimiento de las funciones de la universidad con las demandas de la sociedad, a través de mecanismos de interacción adecuados, a efecto de proyectar y extender el patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios, de manera que contribuya al desarrollo sostenible.
- Art. 17.** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL tiene los siguientes fines:
- a. Promueve la labor académica de proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible en las escuelas profesionales, vinculando su acción con la investigación, formación profesional con el fin de generar valor público para la sociedad.
  - a. Impulsa el conocimiento tradicional, científico, técnico y artístico a través de actividades de extensión cultural que se desarrollan en la Universidad.
  - b. Desarrolla eventos de capacitación que conducen a una certificación.
  - c. Promueve la actividad artística en sus diferentes manifestaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, preferentemente estudiantes.
  - d. Contribuye al desarrollo integral de los estudiantes de las carreras profesionales, acrecentando su espíritu social y humanista.
  - e. Proyecta los servicios universitarios hacia la comunidad mediante las prácticas pre profesionales de las carreras que brinda la Universidad.
  - f. Gestiona convenios u otras formas de cooperación para impulsar las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible en coordinación con la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
  - g. Asesora planes de desarrollo de la comunidad basado en los ejes de responsabilidad social universitaria.
  - h. Promueve el desarrollo de programas y proyectos vinculados a las acciones de proyección social en beneficio de la sociedad, articulados con los diferentes niveles de gobierno, instituciones no gubernamentales y sociedad civil.
  - i. Promueve la identidad cultural y el arte, mediante enseñanza e investigación sobre la cultura, museos y jardines botánicos, la participación en la tuna universitaria, galerías de arte, fotografía, música, danza y poesía; o en temas según sus competencias de cada carrera profesional.
- Art. 18.** El Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL tiene las siguientes funciones:



- a. Formular, proponer y monitorear ante el Vicerrectorado Académico las políticas, lineamientos, reglamentos y directivas en el marco de la responsabilidad social, extensión cultural, medio ambiente y proyección social.
- b. Formular su plan operativo anual con su presupuesto y participar en la formulación del Plan Estratégico de la UNHEVAL.
- c. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible, asegurando eficiencia y eficacia en su desenvolvimiento.
- d. Organizar, coordinar y desarrollar (monitorear), programas, y/o eventos de Extensión Cultural, Medio Ambiente y Proyección Social a nivel Institucional.
- e. Representar oficialmente a la Dirección en comisiones y eventos locales, regionales y nacionales.
- f. Convocar y presidir en las reuniones de Comité Interno de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
- g. Difundir y aplicar programas que permitan a la Universidad la integración y desarrollo de la comunidad relacionado a los tres ejes de responsabilidad social.
- h. Orientar, regular y coordinar el desarrollo de las intervenciones directas en pro del desarrollo social, haciendo énfasis en las especialidades que se imparten en beneficio de la comunidad local, regional, nacional y mundial.
- i. Proponer programas de voluntariado proyectado a favorecer a las comunidades vulnerables de la región.
- j. Incorporar a los estudiantes, docentes, administrativos, egresados y a toda la sociedad civil que desean formar parte del voluntariado en responsabilidad social UNHEVAL.
- k. Difundir los resultados que generan impacto social de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible, despertando en los estudiantes su vocación de servicio comunitario y solidario.
- l. Planificar y proponer firmas de convenios específicos y alianzas estratégicas a nivel de gobiernos locales o regionales, para el desarrollo de programas y proyectos vinculados a las acciones de proyección social en beneficio de la sociedad, articulados con los diferentes niveles de gobierno, instituciones no gubernamentales y sociedad civil, en coordinación con la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- m. Gestionar incentivos como premios, reconocimientos anuales como estímulo para los mejores trabajos de responsabilidad social.
- n. Planificar, supervisar y evaluar las capacitaciones, para el fortalecimiento de capacidades de Responsabilidad Social Universitaria, en materia de extensión cultural, medio ambiente y proyección social para directores, docentes y estudiantes.
- o. Elaborar y mantener actualizada una base de datos de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio



ambiente desarrolladas en las facultades o escuelas profesionales y a nivel institucional.

- p. Informar semestralmente al Vicerrector Académico sobre el funcionamiento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
- q. Elaborar y difundir la Memoria Anual de la Gestión.
- r. Participar en el asesoramiento de planes de desarrollo de la comunidad.
- s. Participar en la elaboración y ejecución de planes de los ejes de responsabilidad social de la comunidad Valdiviana.
- t. Otras que se establecen las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

### CAPÍTULO III

#### DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

- Art. 19.** Es la unidad orgánica de línea dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL; responsable de propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social del país en pro de contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.
- Art. 20.** La Unidad de Proyección Social está a cargo de un servidor administrativo con el perfil que se requiere para la Unidad.
- Art. 21.** El jefe de la Unidad de Proyección Social tiene las siguientes funciones:
- a. Promover, coordinar, evaluar, sistematizar e informar sobre los proyectos de Proyección Social de las facultades o escuelas profesionales y de los voluntariados.
  - b. Participar en la elaboración de propuestas de las políticas de Proyección Social.
  - c. Evaluar y monitorear los proyectos y/o eventos de Proyección Social de las facultades y escuelas profesionales.
  - d. Organizar proyectos de Proyección Social Institucional;
  - e. Implementar un sistema de evaluación y sistematización, para la formulación e implementación de planes, proyectos y actividades de Proyección Social.
  - f. Implementar el fortalecimiento de un programa de voluntariado en la comunidad universitaria.
  - g. Formular e implementar los proyectos integradores de proyección social, en coordinación con los gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales por convenios.
  - h. Otras que se establecen las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.



## CAPÍTULO IV

### DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

- Art. 22.** Es la unidad orgánica de línea dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL; responsable de contribuir a reducir los desequilibrios culturales educativos y de gestión ambiental en los usuarios de la universidad y de la población en general, con lo cual se estará poniendo, también las bases para el desarrollo de una sociedad más justa y armónica.
- Art. 23.** La Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente está a cargo de un servidor administrativo con el perfil que se requiere para la Unidad, como jefe.
- Art. 24.** El jefe de la Unidad de Extensión Cultural y Medio Ambiente tiene las siguientes funciones:
- a. Formular e implementar planes, políticas, proyectos y actividades en materia ambiental y de extensión cultural en la UNHEVAL, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad ambiental.
  - b. Coordinar y promover los eventos o acciones de extensión cultural y fomento del cuidado de medio ambiente sostenible en las escuelas profesionales según modalidad: extensión cultural y artística, académica, profesional y por consultoría.
  - c. Formular e implementar los proyectos integradores de extensión cultural y gestión del medio ambiente, en coordinación con los gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales por convenios.
  - d. Implementar la gestión ambiental en las funciones de desarrollo académico, investigación y extensión; así como para la gestión institucional ecoeficiente para asegurar la sostenibilidad.
  - e. Implementar un sistema de evaluación y sistematización, para la formulación e implementación de proyectos formativos de extensión cultural y gestión ambiental; e, implementación de actividades y/o programas de extensión cultural.
  - f. Desarrollar eventos de extensión cultural y gestión ambiental a nivel institucional y de facultades o escuelas profesionales.
  - g. Monitorear y evaluar las actividades de extensión universitaria y fomento de medio ambiente sostenible de las facultades o escuelas profesionales.
  - h. Evaluar y sistematizar los proyectos e informes de extensión cultural;
  - i. Otras funciones que le asigne el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL o las que se establezcan en las normas internas.

## CAPÍTULO V

### DEL COMITÉ INTERNO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNHEVAL

- Art. 25.** La Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, es un órgano interno, consultivo y decisivo conformado por un presidente y dos o más miembros titulares de la Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural de las diferentes facultades o escuelas profesionales.
- Art. 26.** El Comité Interno de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL tiene las siguientes funciones:
- Proponer y validar las políticas, normas, procedimientos y esquemas que forman parte de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente en la universidad.
  - Planificar, ejecutar y evaluar permanentemente las necesidades de los grupos de interés para el desarrollo de los mismos.
  - Formular y modificar el Reglamento General de Proyección Social y Extensión Cultural.
  - Reunirse cuando las circunstancias lo ameriten previa convocatoria por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
  - Otras funciones que le asigne el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL o las que se establezcan en las normas internas.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS COMITÉS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL EN LAS FACULTADES

- Art. 27.** La Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural en las facultades o escuelas profesionales, son las encargadas de fomentar y monitorear el desarrollo de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, en las escuelas profesionales.
- Art. 28.** Cada facultad o escuela profesional, crea su Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural, que está conformado por docentes ordinarios uno es presidente y los demás miembros dicha comisión es a propuesta del Decano, por un periodo es anual.
- Art. 29.** La Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural en la facultad o escuela profesional cumple las siguientes funciones:
- Elaborar el plan de trabajo de su Unidad, en coordinación con los docentes adscritos y remitirlo al Consejo de Facultad para su aprobación.



- b. Planificar coordinadamente con el director de departamento académico la inserción de actividades de extensión universitaria y proyección social en la programación silábica.
- c. Dirigir, monitorear, hacer el seguimiento y evaluar permanentemente las actividades y ejecución de los programas y proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente de las facultades o escuelas profesionales.
- d. Asistir obligatoriamente a las reuniones de trabajo del Comité Interno de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
- e. Coordinar con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL las actividades conjuntas de su Unidad.
- f. Informar a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, según el cronograma, y bajo los esquemas y formatos aprobados, los avances e informes finales de los proyectos o programas que ejecutan los docentes y estudiantes en su Unidad.
- g. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos, políticas, reglamentos, procedimientos, esquemas y formatos estandarizados que se aprueban en el Comité Interno de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, los cuales orientan la ejecución de los proyectos o programas.
- h. Revisar y emitir informes de conformidad de los proyectos o informes presentados por los docentes; en caso contrario, debe observarlos y solicitar el levantamiento de estas, para poder dar la conformidad.
- i. Elaborar y presentar ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL un resumen de los proyectos que hayan tenido mayor impacto en las comunidades, juntamente con las evidencias fotográficas, actas de trabajo, etc.
- j. Difundir los proyectos ejecutados en su facultad o escuela profesional, en coordinación con los docentes ejecutores. Estos eventos o actividades serán comunicados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, para solicitar el apoyo correspondiente.
- k. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente sostenible que realiza la facultad o escuela profesional.
- l. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato y las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.



## TÍTULO IV

### DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

#### CAPÍTULO I

##### DE LAS FUNCIONES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

- Art. 30.** En la UNHEVAL entre las funciones principales de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, se tiene en cuenta:
- a. Formación profesional
  - b. Investigación articulada a la responsabilidad social universitaria
  - c. Responsabilidad social universitaria: proyección social, extensión cultural y medio ambiente
  - d. La inclusión del Medio ambiente
  - e. Educación continua
  - f. Contribuir al Desarrollo Humano
  - g. Producir bienes y servicios para el financiamiento de las actividades y proyectos de la Institución
  - h. Promover la formación de empresas universitarias con fines de investigación y reinvirtiéndose sus excedentes en el fortalecimiento de la unidad generadora.
  - i. Contribuir con el desarrollo de la sociedad a nivel local, regional y nacional.
  - j. Los demás que señale la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y normas conexas.
- Art. 31.** En la Universidad actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente están orientadas a contribuir al desarrollo humano y sostenible en el departamento de Huánuco.

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS EJES Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO

- Art. 32.** Para el desarrollo de proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente se cuenta con tres ejes de trabajo:
- a. **Eje de Proyección Social:** Servicios y actividades que desarrollan las autoridades universitarias, personal administrativo y docentes junto a sus estudiantes con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de una comunidad. Las actividades de proyección social están vinculadas a identidad de las profesiones, Servicio social educativo, Investigación, innovación, asesoría, etc.
  - b. **Eje de Extensión Cultural:** Comprende proyectos de carácter académico, recreativo, de convivencia, difusión y práctica extra





curricular, orientados a generar las condiciones para reconocer, socializar, intercambiar y difundir las diversas creaciones culturales.

- c. **Eje de Medio Ambiente:** Se entiende la identificación de problemas y soluciones medioambientales, dado que la contaminación del medio ambiente es un problema patente en nuestra región, por ello la DRSU busca sensibilizar y mejorar el medio ambiente en nuestra comunidad.

**Art. 33.** Las líneas de trabajo corresponden a un eje

a. **Líneas de Trabajo del Eje Proyección Social:**

1. Identidad de las profesiones
2. Servicio social educativo
3. Consultoría asesoría e intervención
4. Prestación de servicios integrales en salud
5. Bienestar integral

b. **Líneas de Trabajo del Eje Extensión Cultural**

1. Cultural: material e inmaterial, interculturalidad y cultura ancestral
2. Desarrollo académico (educativo – formativa)

c. **Líneas de Trabajo del Eje Medio Ambiente**

1. Incorporación del enfoque ambiental en el plan de estudios, articulado a los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
2. Prevención de la contaminación
3. Uso sostenible de los recursos
4. Mitigación y adaptación al cambio climático
5. Protección del medio ambiente, biodiversidad y restauración de hábitats naturales
6. Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.

**Art. 34.** Un proyecto de proyección social, extensión cultural y medio ambiente puede contener líneas de trabajo de diferentes ejes de manera multidisciplinaria.

**Art. 35.** La facultad o escuela profesional puede incorporar líneas de trabajo afines a la naturaleza de su carrera, alineados a las políticas institucionales y ser aprobadas por su Consejo de Facultad, ratificadas por el Consejo Universitario y puestas en conocimiento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, la cual se encargará de registrarlas adecuadamente en una base de datos.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS ACTORES Y AGENTES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

**Art. 36.** Los actores y agentes con los que trabaja las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente son:



- a. Actores: Autoridades universitarias, docentes, estudiantes, personal administrativo, egresados y voluntariados. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular (Silabo - Planeación didáctica).
- b. Agentes: Comunidades rurales, centros educativos, colegios profesionales, gobiernos locales, regionales y nacionales, entre otros.

**Art. 37.** La prestación de servicios o acción de los actores para la proyección social, extensión cultural y medio ambiente en sus diversas modalidades podrá desarrollarse en el ámbito interno y externo de la UNHEVAL, según el presupuesto de 2% que menciona artículo 125 de la Ley Universitaria.

- a. Ámbito interno, desarrollando capacitaciones para los docentes, estudiantes, administrativos, voluntariados y otros, en diversos temas pertinentes, que efectivicen el aprendizaje, sea socialmente responsable y aplicable.
- b. Ámbito externo, ejecutando proyectos de desarrollo sostenibles en base al resultado de una pertinente investigación, focalizadas en favor de las comunidades rurales. Así mismo con participación en políticas públicas, locales, regionales y nacionales.

**Art. 38.** Las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente forman parte de la actividad académica de los docentes (carga no lectiva, dispuesto en el Reglamento del Docente Valdizano).

**Art. 39.** Así mismo, los estudiantes deben participar en las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente como de su formación integral en respuesta al nuevo modelo socio formativo de la UNHEVAL.

## CAPÍTULO IV

### DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

**Art. 40.** Los equipos para el desarrollo de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente lo conforman los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNHEVAL.

**Art. 41.** Los estudiantes desde el primer ciclo deben desarrollar las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente como parte de su formación profesional.

**Art. 42.** Para la conformación de equipos se debe contar con la participación de al menos un docente que cumple la función de coordinador del proyecto y estudiantes inscritos en el semestre académico vigente y de manera



conjunta designarán el nombre del proyecto a desarrollar, no existe cantidad máxima de integrantes.

- Art. 43.** El proyecto social se realizará mediante equipos monovalentes o polivalentes, según sea el caso.
- a. Equipo monovalente: integrado por estudiantes de una misma facultad o escuela profesional.
  - b. Equipo polivalente: integrado por estudiantes de diferentes escuelas profesionales.
- Art. 44.** Se podrán desarrollar actividades de proyección social o extensión cultural y medio ambiente en equipos multidisciplinarios y con la participación obligatoria de docentes y estudiantes y personal administrativo, con un mínimo de 5 personas.

## CAPÍTULO V

### DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

- Art. 45.** Los proyectos de proyección social o extensión cultural y medio ambiente deben estar incluidos en el silabo o planeación didáctica, debiendo considerar como parte de la puntuación evaluativa del estudiante en los cursos, módulos o proyectos formativos, del semestre académico donde se ejecute el proyecto.
- Art. 46.** El Decano y Consejo de Facultad debe fomentar, canalizar y apoyar las actividades de cada escuela profesional, a su vez pondrá a consideración de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
- Art. 47.** El responsable de velar por el óptimo desarrollo de las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente, es el miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.
- Art. 48.** Las actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente podrán ser sometidas a concurso, considerando el nivel de impacto social que genere en la población y la inversión que se requiere, siendo evaluado por el Consejo Facultad evaluará y pondrán a consideración del pleno de docentes.
- Art. 49.** A nivel de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL se formulará la directiva específica con los requisitos para la presentación y sus parámetros de evaluación, por un equipo técnico.



## CAPÍTULO VI

### DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

- Art. 50.** Los proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente deben estar fundamentados en la realidad social y que generen impacto positivo en la población intervenida.
- Art. 51.** A nivel de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se desarrollan los siguientes proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente:
- a. Proyectos Individuales.
  - b. Proyectos Integradores
- Art. 52. Proyectos de Facultades y Escuelas Profesionales,** surgen como propuestas en las facultades o escuelas profesionales, generalmente los equipos para su ejecución están conformados por los miembros de una misma facultad o escuela profesional, siendo considerados directamente responsables de implementar su ejecución.
- Art. 53. Proyectos Integradores,** se proyectan a nivel de la Dirección de proyección social, extensión cultural de la UNHEVAL, donde se convoca para la conformación de equipos a docentes y estudiantes de las diferentes escuelas profesionales que presenten relación con el tema del proyecto.
- Art. 54.** Para la propuesta de proyectos integradores se debe tener en cuenta:
- a. El proyecto estará a cargo de un docente responsable y el jefe de la Unidad de proyección social o jefe de la Unidad de extensión cultural y medio ambiente, de acuerdo al tipo de proyecto, a ser propuesto.
  - b. El docente responsable presentará el proyecto teniendo en cuenta la misma directiva específica para la presentación y ejecución de los proyectos individuales.
  - c. Los proyectos integradores pueden desarrollarse incorporando alianzas o convenios con gobiernos locales, regionales o instituciones afines.
  - d. El proyecto integrador debe ser aprobados por el Consejo Universitario para su ejecución.
  - e. El seguimiento de su ejecución se realiza a nivel de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural de la UNHEVAL.

## CAPÍTULO VII

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

- Art. 55.** El docente responsable con su equipo formulará el proyecto de acuerdo a la estructura presentada en el Anexo 01 del presente reglamento,



teniendo en cuenta las pautas de la directiva específica para la presentación y ejecución de proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente.

- Art. 56.** El proyecto de proyección social, extensión cultural y medio ambiente debe ser insertado en el ícono de CARPETA del aplicativo DIPSEC (incluido en el Sistema de Gestión Docente) hasta la segunda semana de inicio de cada semestre académico, según el calendario académico vigente, por el docente responsable.
- Art. 57.** Así mismo, el docente responsable, debe insertar en el aplicativo DIPSEC los datos solicitados en el Anexo 02 del presente reglamento y en la directiva específica para la presentación y ejecución de proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente para la generación de la “Ficha de resumen del proyecto”, la misma que lo descargar para enviarlo al miembro Presidente de la Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional, para la revisión y evaluación correspondiente.
- Art. 58.** El miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional revisa el contenido y pertinencia del proyecto cargado en el aplicativo DIPSEC y verifica el llenado de la ficha resumen generado el aplicativo DIPSEC, teniendo en cuenta el Anexo 04 del presente reglamento y en la directiva específica; mediante documento presentado por el docente responsable; si hubiera observaciones, le hace de conocimiento al docente responsable para que sea reformulado; y si no hubiese observaciones, otorga el visto bueno en el aplicativo DIPSEC para dar continuidad del trámite.
- Art. 59.** El miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional, debe remitir a la autoridad competente de la escuela profesional o Facultad, un documento para la aprobación de los proyectos aptos mediante Resolución de Consejo de Facultad. La resolución de aprobación del proyecto debe ser insertado en el ícono **ARCHIVO** del aplicativo DIPSEC por el docente responsable del proyecto.
- Art. 60.** Como parte del seguimiento de ejecución del proyecto, el docente responsable deberá insertar en el ícono de **ACTIVIDADES**, el detalle de las actividades más relevantes que formarán parte de la evidencia de su ejecución, teniendo en cuenta el cronograma plasmado en su proyecto. Posteriormente debe cargar las evidencias como pueden ser: Registro fotográfico o fílmico, lista de participantes y/o beneficiarios, actividades en ejecución, actas de reuniones, entre otros.
- Art. 61.** El miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional debe verificar y supervisar el avance del proyecto y corroborar que las actividades se realizan de acuerdo al cronograma establecido.



- Art. 62.** Culminado el desarrollo de la ejecución del proyecto, el docente responsable elabora el informe final de acuerdo a la estructura del anexo 03 del presente reglamento y al esquema para la presentación del informe final de la directiva específica, detallando las actividades realizadas, con sus evidencias correspondientes.
- Art. 63.** El informe culminado debe ser insertado ícono de **ARCHIVO** del aplicativo DIPSEC, dos semanas antes de la programación de entrega de notas finales según el calendario académico. Así mismo debe subir el documento de culminación (acta, constancia, certificado, etc. que evidencie la culminación del proyecto) en la misma carpeta.
- Art. 64.** El docente responsable debe descargar la ficha de resumen del informe final y presentar al miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional para su revisión y aprobación.
- Art. 65.** El miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional, en base al Anexo 05 del presente reglamento, revisa el informe final y verifica en el aplicativo DIPSEC los documentos insertados, revisa el contenido y pertinencia del informe, si hubiera observaciones le hace llegar al docente responsable para que sea reformulado y actualizado en el aplicativo DIPSEC, si no hubiese observaciones otorga el visto bueno para seguir con los trámites correspondientes.
- Art. 66.** El Presidente de la Comisión Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional remite un documento con el visto bueno a la unidad encargada para emitir Resolución de aprobación del informe final por el Consejo de Facultad, la misma que es enviada a la Dirección de la Unidad Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, con copia al miembro Titular del comité de Proyección Social y Extensión Cultural de la facultad o escuela profesional y docentes para ser insertado en el aplicativo DIPSEC; culminando se prosigue el trámite para que los proyectos sean **ratificados**.
- Art. 67.** Toda actividad de proyección social, extensión cultural y medio ambiente autofinanciada o con presupuesto de la UNHEVAL debe ser registrada ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL, mediante el aplicativo DIPSEC.
- Art. 68.** Los proyectos de proyección social, extensión cultural y medio ambiente que son financiados por Universidad, presentarán semestralmente su informe económico y avance de logros con evidencias.



## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

- Primero.** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL.
- Segundo.** Se cuenta con una directiva independiente en lo que respecta al voluntariado de estudiantes.
- Tercero.** Para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de proyección social, extensión cultural y medio ambiente se debe tener en cuenta los criterios plasmados en la directiva específica.
- Cuarto.** Ante la interrupción de la ejecución del proyecto, el docente responsable deberá informar inmediatamente con el sustento correspondiente a las unidades respectivas, para evitar ser considerado como abandonado.
- Quinto.** Los docentes están obligados a registrar sus proyectos en el aplicativo DIPSEC, para ser evaluados según lo plasmado en el Reglamento de Evaluación Docente (Informe de evaluación de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNHEVAL).
- Sexto.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.
- Séptimo.** Deróguese el Reglamento General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” – 2020, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario 2019-2020-UNHEVAL, del 04 de diciembre de 2020; así como toda aquella resolución que se oponga al presente Reglamento.



**ANEXO 01  
ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**PARTE A: CARÁTULA**

El proyecto comprenderá las siguientes partes como mínimo:

- **Membrete de la Universidad:**
- **Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DIPSEC):**
- **Título del proyecto y/o actividad:**
- **Eje del proyecto:**
- **Ejecutores Responsables:**
  - **Docente:**
  - **Estudiante:**
- **Modalidad:**
- **Periodo:**

**PARTE B: CONTENIDO**

**I. TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD:** Idem de la carátula.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

- **Facultad:**
- **Carrera Profesional que generó el proyecto:**
- **Ejecutores miembros:**
  - **Docente:**
  - **Estudiantes:**
  - **Junta directiva o Asociación o Grupo social:**
  - **Voluntariado:**
- **Localización:**
- **Duración del proyecto y/o Actividad:**
  - **Fecha de Inicio:**
  - **Fecha de Término:**

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.**

- **Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:**
- **Población beneficiaria:**
- **Justificación del Proyecto:**
- **Competencias del perfil:**
- **Objetivos:**
- **Metas:**
- **Estrategias metodológicas**
- **Cronograma de actividades:**

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PROYECTO																N° HORAS /ACTIVIDAD
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	
1																		

S = Semana





- **Financiamiento:**
- **Recursos y Presupuesto:**

<b>GRUPO DE INTERÉS</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>APORTE DE RECURSOS</b>
DIPSEC -UNHEVAL			
BENEFICIARIOS			
EJECUTORES			
COLABORADORES			
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>			

- **Bibliografía:**
- **Anexos:**

Todo el proyecto presentarlo de forma física y en digital



**ANEXO 02**

**FICHA RESUMEN LA DIPSEC**

**Código del Proyecto (\*):**

**Título del Proyecto:**

**Eje temático del Proyecto:**

**Periodo (Semestral o anual):**

**Escuela Profesional (\*):**

**Lugar de ejecución:**

**Beneficiarios:**

**Modalidad de Ejecución:**

**Objetivos:**

**General:**

**Específicos:**

**Resultados (\*\*):**

**Dificultades (\*\*):**

**Documentos que adjunta (\*):**

**Equipo:**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Carrera Profesional</b>	<b>Docente responsable / integrantes</b>

(\* Se visualiza automáticamente cuando se genera la ficha resumen LA DIPSEC.

(\*\*) Se considerarán para generar la ficha resumen LA DIPSEC una vez registrado el informe final del proyecto.



## ANEXO 03 ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

### PARTE A: CARÁTULA

- **Membrete de la Universidad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DIPSEC):** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Título del proyecto y/o actividad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Eje del proyecto:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Ejecutores Responsables:**
  - **Docente:** Ídem de la presentación del proyecto.
  - **Estudiante:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Modalidad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Periodo:** Ídem de la presentación del proyecto.

### PARTE B: CONTENIDO

#### Índice

**Resumen:** Considerar una descripción resumida del trabajo desarrollado donde se puede incluir el lugar, número de beneficiarios, problema o necesidad, acciones, conclusiones y alternativas de solución.

#### I. TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD: Ídem de la carátula.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

- **Facultad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Carrera Profesional que generó el proyecto:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Ejecutores miembros:**
  - **Docente:** Ídem de la presentación del proyecto.
  - **Estudiantes:** Ídem de la presentación del proyecto.
  - **Junta directiva o Asociación o Grupo social:** Ídem de la presentación del proyecto.
  - **Voluntariado:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Localización:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Duración del proyecto y/o Actividad:**
  - **Fecha de Inicio:** Ídem de la presentación del proyecto.
  - **Fecha de Término:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Justificación del Proyecto:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Competencias del perfil:** Ídem de la presentación del Proyecto.

#### III. Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:

Ídem de la presentación del proyecto

- **Objetivos:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Metas:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Estrategias metodológicas:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Cronograma de actividades:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Resultados:** Considerar la ejecución de las actividades programadas de la labor de Extensión Cultural (Cursos y Eventos culturales, etc.), Proyección social (Capacitación y/o Asistencia Técnica) y medio ambiente donde se consigne las metas logradas en porcentaje y las acciones de responsabilidad social con las competencias y objetivos que se encuentran relacionados.



- **Medición de Indicadores de impacto:** Evaluar el efecto de la acción de responsabilidad social, precisar el(los) indicador(es) que se plantea y ejecuta.
- **Dificultades encontradas:** Precisar las dificultades que se presentaron en el proyecto desde la preparación del proyecto y su ejecución.
- **Financiamiento:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Recursos y Presupuesto:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- **Balance económico:** Considerar los ingresos y egresos referidos a la ejecución del Proyecto, si los hubiera.
- **Conclusiones:** Colocar las conclusiones que dejó el proyecto
- **Recomendaciones y/o Sugerencias:** Colocar las recomendaciones y/o sugerencias que nos brinda el trabajo desarrollado
- **Bibliografía:** Para la descripción de la bibliografía se usará la metodología APA o VANCOUVER.
- **Anexos.**
  - Constancia o acta del trabajo donde conste y/o haga referencia del trabajo realizado, firmado por el(los) representante(s) de la comunidad, institución u otro beneficiario.
  - Relación de participantes, fotografías (alta resolución), si los hubiera, y otras que el responsable de la actividad crea conveniente subir al sistema.
  - Copia de Resolución de Aprobación por Consejo de Facultad
  - Documento oficial de la institución que solicitó.



**ANEXO 04**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y**  
**EXTENSIÓN CULTURAL**  
**FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE LA DIPSEC**

**Título del proyecto:**

**Responsable:**

**Integrantes (docentes, alumnos y administrativos):**

**Eje temático:**

**Líneas de trabajo:**

**Modalidad: Financiado ( )**

**Autofinanciado ( )**

**Periodo:**

En cada criterio, califique con el puntaje que corresponda

ÍTEM	CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	TÍTULO (0-4)	El título del proyecto tiene un máximo de 20 palabras.		
		Expresa el propósito del proyecto y coherente con el objetivo general		
2	VOLUNTARIADO (0-2)	Considera voluntarios.		
3	LOCALIZACIÓN (0-2)	Ámbito de acción que determina al público beneficiario		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (0-2)	El proyecto responde a una demanda de la población o entidad		
5	POBLACIÓN BENEFICIARIA (0-2)	Determina y estima la población que se beneficiará con la solución del problema.		
6	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (0-2)	El proyecto se justifica con los servicios que se brinda así como por la importancia de resolver o solucionar el problema.		
7	COMPETENCIAS DEL PERFIL (0-2)	El proyecto está alineado al perfil de egreso de la carrera.		
8	OBJETIVOS (0-4)	El objetivo general es coherente con el título y el propósito del proyecto.		
		Los objetivos específicos derivan del objetivo principal y son factibles de alcanzar.		
9	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR IMPACTO (0-4)	Considera alguna metodología para resolver el problema o satisfacer la necesidad motivo del servicio.		



ÍTEM	CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
		Considera instrumentos de medición de impacto del proyecto.		
10	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-6)	El periodo de tiempo es apropiado y está acorde a lo planteado.		
		El cronograma está detallado por: actividad, responsables y fecha.		
		Considera las actividades de acuerdo al Calendario Académico		
11	FINANCIAMIENTO (0-2)	Indica fuentes de financiamiento		
12	RECURSOS Y PRESUPUESTO (0-2)	Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades y recursos del proyecto (bienes y servicios)		
13	BIBLIOGRAFÍA (0-2)	Usa de manera adecuada un estilo de referencia para la bibliografía (APA, VANCOUVER u otros)		
14	ANEXOS (0-4)	Fotografías, croquis y datos de ubicación del lugar de ejecución del proyecto		
		Adjunta documento de la Institución o asociación civil que solicite el servicio y otros.		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				

Puntuación	Ítems
0	No cumple
1	Cumple parcialmente
2	Si cumple

**Escala de Evaluación**

(00-20) No aprobado ( )

(21-30) Aprobado con observación ( )

(31-40) Aprobado sin observaciones ( )

**Observación general:**

---



---



---



**Evaluador:**

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA



**ANEXO 05  
FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME DE LA DIPSEC**

**Título del proyecto:**

**Responsable:**

**Integrantes (docentes, alumnos y administrativos):**

**Eje temático:**

**Líneas de trabajo:**

Para cada criterio, califique con el puntaje que correspondiente:

ÍTEM	CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	TÍTULO	Mantiene el título del proyecto Modifica en parte del título del proyecto Modifica totalmente el título del proyecto	2 1 0	
2	RESUMEN	Sintetiza totalmente el proyecto Sintetiza parcialmente No sintetiza	2 1 0	
3	INFORMACIÓN GENERAL	Cuenta con información completa: El proyecto o actividad desarrollada se vincula con el eje de trabajo, nombra a sus ejecutores y señala el periodo de desarrollo. Cuenta con información parcial. No cuenta con información completa.	2 1 0	
4	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	Considera lo planteado en el proyecto Modifica parcialmente lo planteado en el proyecto Modifica totalmente lo planteado	2 1 0	
5	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	Mantiene las estrategias metodológicas Modifica parcialmente las estrategias metodológicas Modifica totalmente las estrategias metodológicas	2 1 0	
6	RESULTADOS	Consigna metas logradas en porcentaje coherentes con las competencias y objetivos Consigna metas logradas coherentes con las competencias y objetivos, sin porcentaje. No consigna metas logradas	2 1 0	
7	INDICADORES DE IMPACTO	La evaluación de impacto considera la medición de indicadores cuantitativos y cualitativos como incidencia, grado de satisfacción de los beneficiarios y responsables, participación de voluntarios, etc. La evaluación de impacto considera parcialmente la medida de sus indicadores cuantitativos y cualitativos.	2 1 0	





ÍTEM	CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
		No considera evaluación de impacto.		
8	CONCLUSIONES	Las conclusiones responden a los objetivos del proyecto	2	
		Las conclusiones no responden a los objetivos del proyecto	1	
		No presenta conclusiones	0	
9	SUGERENCIAS	Las sugerencias son coherentes con las conclusiones	2	
		Las sugerencias no son coherentes	1	
		No presenta sugerencias	0	
10	BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS (*)	Considera bibliografía y anexos con evidencias que especifica el esquema	2	
		Considera solo bibliografía con anexos sin evidencia que especifica el esquema	1	
		No considera bibliografía ni anexos	0	
PUNTAJE			20	

(\*) Constancia o acta del trabajo donde conste y/o haga referencia del trabajo realizado, firmado por el(los) representante(s) de la comunidad, institución u otro beneficiario; relación de participantes, fotografías (alta resolución), si los hubiera.

**Escala de Evaluación**

(00-10) No aprobado ( )

(11-14) Aprobado con observación ( )

(15-20) Aprobado sin observaciones ( )

**Observación general:**

---



---



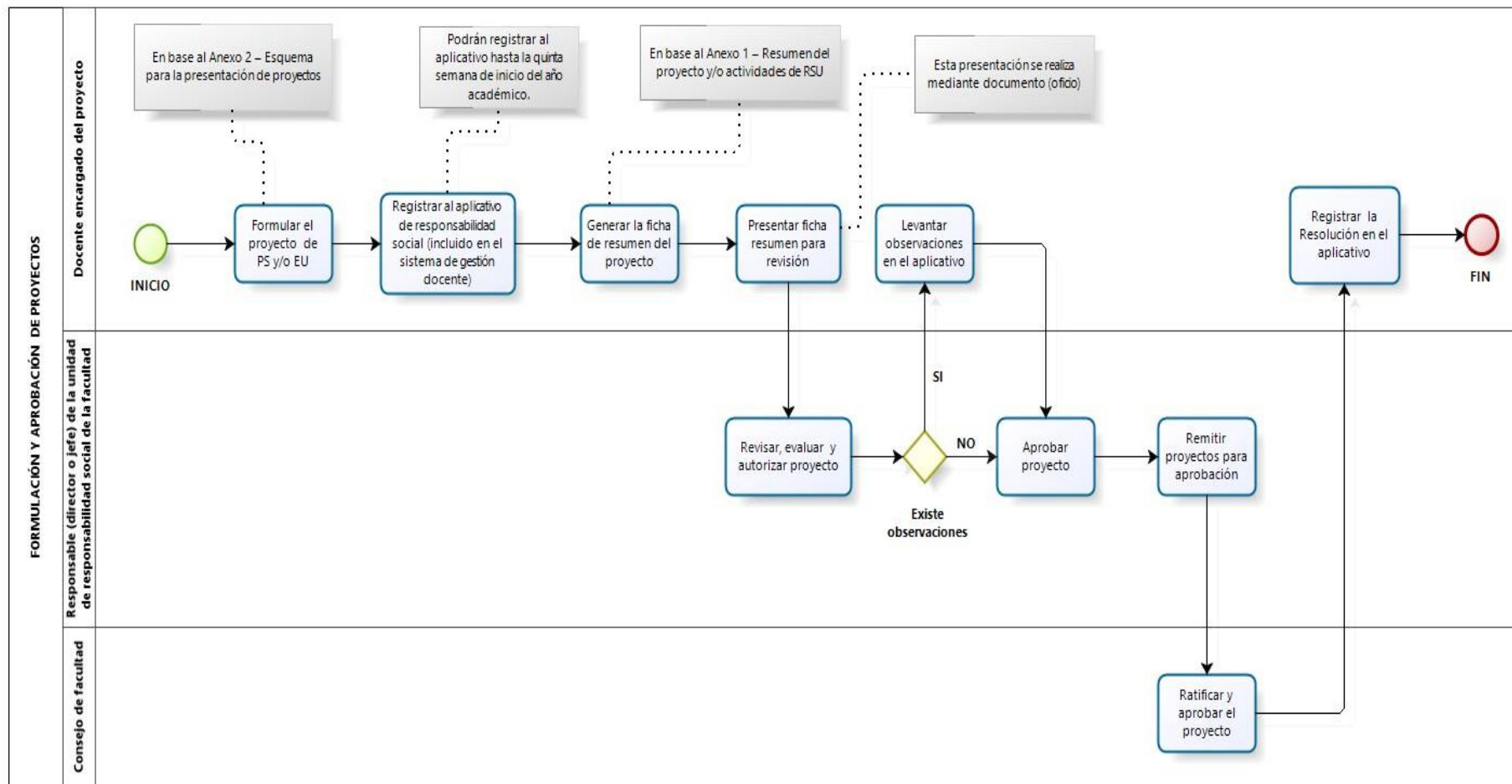
---

**Evaluador:**

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA



### Flujo de procedimientos – Formulación





### Flujo de procedimientos – Ejecución e Informe final

